



### **ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero del año 2008.-
- 2º).- Aprobación por el Pleno, si procede, de la cesión de la Concesión Administrativa, concedida a la Sociedad Multiservicio Becerril S. L., para la explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la Carretera Comarcal M-623, en el punto Km. 1.500 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial a la Sociedad Meroil, S. A.-
- 3º).- Propuesta de Relación de Actuaciones a Incluir en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.-
- 4º).- Elección de los miembros que han de formar las Mesas Electorales para las elecciones a Cortes Generales, a celebrar el próximo día 9 de Marzo del año 2008.

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular:**

Don Manuel Jesús García Sanz.  
Don Daniel Martín Izquierdo.  
Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.  
Don Justo Navarro Gil.  
Doña Josefa Ramírez Lanchas.  
Doña Fátima Rivas Valls.

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español**

Don Miguel Cereceda Martín.  
Doña María de las Nieves Villares Rama.  
Don Gerardo Sanz García.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:**

Don Felipe Fernández López.

**Concejales que han excusado su asistencia:**

Doña Fátima Rivas Valls.

**Concejales que han faltado sin excusa:**

Ninguno.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las doce horas y diez minutos del día trece de febrero del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2008.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de enero de 2007 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra, la Portavoz adjunta del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Nieves, exponiendo que en el punto 7 del orden del día, su grupo se abstuvo y no votó en contra como consta en el Acta. Manifestando el Sr. Secretario que efectivamente se ha producido un error y se



corregirá. A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, manifestando que no viene reflejado en el Acta la información que el Sr. Secretario les dio referida a que la deuda a corto plazo se había quedado paralizada porque los Técnicos Municipales veían que podía quedar paralizado el Ayuntamiento. Manifiesta el Sr. Secretario que él no habló, ni informó de deudas a corto y largo plazo, sino de las cuentas del Ayuntamiento, de su liquidación, de su aprobación, del control interno y externo de la misma y del estado de Tesorería, que piensa que nunca informó de deudas a corto plazo sino de una operación de Tesorería de 400.000 Euros para pagar a diversos acreedores, que esos pagos se retuvieron y que quedaba cancelada al 31 de diciembre de 2007, que se trata de una información que no tiene que reflejarse en un ruego o pregunta formulada al equipo de gobierno, ya que el Secretario ni es competente ni está capacitado para contestar a los ruegos y preguntas que el Sr. Concejales realiza al equipo de gobierno. Que las intervenciones que realiza en los Plenos, con la autorización del Sr. Presidente, son de dos tipos, de índole jurídica, las cuales son preceptivas y en algunos casos vinculantes y constan en el Acta que se expide y las de índole informativo o aclarativo que sirven para que los Srs. Concejales que asisten a la sesión y deben votan el asunto que se está tratando, lo conozcan mejor, tengan mayor conocimiento e información sobre el mismo, sirven para formarles un juicio de valoración, que estas manifestaciones ni son preceptivas, ni vinculantes, ni constar en el Acta, y, aún menos, cuando está información se da para un asunto o acuerdo no incluido en el orden del día del Pleno; que el apartado de ruegos y preguntas debe ser claro y conciso, que le reitera y le repite lo que tantas veces ya le ha dicho, que el Acta no es un diario de sesiones, que cuando quiera que algo conste en el acta textualmente como él lo dice, que se lo indique expresamente o que traiga las preguntas por escrito, que el Sr. Secretario refleja tanto los ruegos y preguntas oralmente formulados como las respuestas que de los mismo se hacen, conforme a su leal saber y entender. Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández para indicar que en la pregunta número 4 relativa a la finca de Las Laderas no indicó que hay una Junta que lleva 20 años siendo la misma, que lo que quiso decir es que la misma Junta llevaba mucho tiempo y falta, también, otra información que dijo él, relativa a que el escrito remitido a la anterior Corporación no hizo nada porque el Presidente de la Junta de Las Laderas era Presidente del P. P. Manifiesta el Sr. Secretario que ni puso eso ni las contestaciones y replicas que se dieron a esa manifestaciones y otras que se resolvieron en la vía jurisdiccional, que el Secretario da fe y refleja los asuntos y temas que tengan que ver con el Ayuntamiento, que no pone ni pondrá por ética profesional nunca insultos, ni informaciones o asuntos que nada tienen que ver con lo que es un ruego o una pregunta, salvo que, como tantas veces indica, se le solicite expresamente que conste esa manifestación en el Acta, que para tratar esos temas tienen otros procedimientos y medios donde pueden hacerlo, que no puede ni debe entrar en sutilezas, que si tiene dudas de su imparcialidad y objetividad que los traiga escritos. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, seis de los miembros del Partido Popular y tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y uno en contra del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 31 de enero de 2008 tal y como ha sido redactada con las rectificaciones anteriormente indicadas.

**2º).- APROBACIÓN POR EL PLENO, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, CONCEDIDA A LA SOCIEDAD MULTISERVICIO BECERRIL S. L., PARA LA**

**EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, UBICADA EN LA CARRETERA COMARCAL M-623, EN EL PUNTO KM. 1.500 DE LA CARRETERA DE TORRELAGUNA A EL ESCORIAL A LA SOCIEDAD MEROIL, S. A.-**

Por el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, se da cuenta al Pleno al resto de los Srs. Concejales de las conversaciones y gestiones realizadas así como del escrito presentado por DON LUIS HERRANZ DE LAS HERAS, representante legal y apoderado de la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", el pasado día 1 de febrero de 2008, registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con el número 340, conforme al cual solicita que la Concesión Administrativa que su representada tiene para la Explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994 y formalizada su concesión mediante contrato administrativo el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, sea cedida a la Sociedad MEROIL, S. A.,

Visto el contenido del escrito anteriormente referido, que por quedar incorporado al expediente se da por reproducido y de acuerdo con los antecedentes que obran en los archivos municipales, conforme a los cuales resulta:

A).- Que por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", representada por DON LUIS HERRANZ DE LAS HERAS, de concesión administrativa de una parcela de propiedad municipal para la Explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial.

B).- Que dicha adjudicación quedo formalizada mediante contrato administrativo el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

C).- Que el plazo de la Concesión es de cuarenta años tal como establece la cláusula tercera del contrato, contado a partir de la firma del contrato, finalizando la misma el día once de diciembre del año dos mil treinta y cuatro.

D).- Que tal como establece el apartado 4 de la cláusula sexta del contrato la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", no podrá ceder la explotación de la concesión administrativa de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, salvo que el Pleno del Ayuntamiento autorice expresamente el traspaso, previa solicitud del interesado.

Visto que la solicitud expresa anteriormente indicada de la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", representada por DON LUIS HERRANZ DE LAS HERAS, formula al Pleno del Ayuntamiento para que al amparo de lo establecido el apartado 4 de la cláusula sexta del contrato administrativo, suscrito entre ambas partes, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Pleno del Ayuntamiento le autorice para que la Concesión Administrativa que su representada tiene para la Explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, sea cedida a la Sociedad MEROIL, S. A.



Visto que la cesión solicitada es un derecho que Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", tiene hasta el día once de diciembre del año dos mil treinta y cuatro, y el cual lo está ejercitando conforme al procedimiento legalmente previsto.

Debidamente debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, teniendo a la vista la documentación anteriormente referida y después de un estudio ponderado del expediente, el Pleno, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, seis de los miembros del Partido Popular, tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó admitir y aprobar la cesión solicitada y en consecuencia con ello:

PRIMERO.- Aprueba la cesión solicitada por DON LUIS HERRANZ DE LAS HERAS, representante legal y apoderado de la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", para que la Concesión Administrativa que su representada tiene para la Explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994 y formalizada su concesión mediante contrato administrativo el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se cedida a la Sociedad MEROIL, S. A.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la Cesión solicitada y aprobada en el punto primero, queda subrogada la Sociedad "MEROIL, S.A.", para con el Ayuntamiento y frente a terceros en todos los derechos y obligaciones que tenía la Sociedad "MULTISERVICIO BECERRIL S. L.", derivados del contrato administrativo suscrito entre ambas partes el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la Concesión de la Construcción y Explotación de la Estación de Servicio, ubicada en la carretera comarcal M-623, en el punto Km. 1500, de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994.

TERCERO.- Que la mercantil "MEROIL, S A.", antes de hacerse cargo de las Instalaciones y de la Explotación de la Estación de Servicios, deberá firmar copia tanto del contrato administrativo como de los Pliegos de Condiciones por los que se regía el concurso, debiendo constituir, además, en la Tesorería Municipal, una garantía o aval por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 Euros) en cualquiera de las formas previstas por el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, desarrolladas en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar a los Señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

**3º).- PROPUESTA DE RELACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito remitido por el Director General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, conforme al cual se solicita la remisión a esa Dirección General del acuerdo del Pleno Municipal comunicando la cantidad que, a efectos estimativos, permite atender las necesidades básicas de inversión así como las actuaciones que el Ayuntamiento tiene previstos llevar a cabo en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, que transcrita literalmente dice así:

“Visto lo establecido en los artículos 129.2 y 130.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto el compromiso que la Corporación y el Equipo de Gobierno tiene de velar por los intereses generales de todos los habitantes y vecinos de Becerril de la Sierra.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incluir el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, las siguientes actuaciones como Inversiones:

- Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal..... 500.000,00 Euros.
- Ampliación del Cementerio y Columbarios. .... 300.000,00 Euros.
- Cambio de Luminarias del Alumbrado Público. .... 100.000,00 Euros.
- Renovación de la Red de Suministro de Agua Potable. .... 450.000,00 Euros.
- Construcciones de Aparcamientos. .... 160.000,00 Euros.
- Acerado y Asfaltado de calles. .... 1.200.000,00 Euros.
- Recuperación del Paseo del Cauce del Río. .... 300.000,00 Euros.
- Instalación de Alumbrado en la M-623..... 60.000,00 Euros.

**Importe Total del Programa de Actuaciones ..... 3.070.000,00 Euros.**

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecido, quedando facultado su Alcalde, Don José Conesa López, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma del Convenio Bilateral de Cooperación entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones anteriormente aprobadas para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, pone a disposición de la Comunidad de Madrid todos los terrenos e instalaciones en los que se vayan a ejecutar las actuaciones anteriormente indicadas, así como a expedir todos los informes técnicos y certificaciones que sean necesarios para llevar a cabo el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el



periodo 2008-2011.

CUARTO.- Designar como interlocutores para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, a los Señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento”.

Tras el correspondiente debate, sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, por unanimidad de todos sus asistentes, que son diez de los once que integran la Corporación, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó y adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incluir el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, las siguientes actuaciones como Inversiones:

- Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal. .... 500.000,00 Euros.
- Ampliación del Cementerio y Columbarios..... 300.000,00 Euros.
- Cambio de Luminarias del Alumbrado Público..... 100.000,00 Euros.
- Renovación de la Red de Suministro de Agua Potable..... 450.000,00 Euros.
- Construcciones de Aparcamientos. .... 160.000,00 Euros.
- Acerado y Asfaltado de calles..... 1.200.000,00 Euros.
- Recuperación del Paseo del Cauce del Río..... 300.000,00 Euros.
- Instalación de Alumbrado en la M-623. .... 60.000,00 Euros.

**Importe Total del Programa de Actuaciones ..... 3.070.000,00 Euros.**

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra tiene plena capacidad jurídica y de obrar en los términos legalmente establecido, quedando facultado su Alcalde, Don José Conesa López, tal como establecen los artículos 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la firma del Convenio Bilateral de Cooperación entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones anteriormente aprobadas para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, pone a disposición de la Comunidad de Madrid todos los terrenos e instalaciones en los que se vayan a ejecutar las actuaciones anteriormente indicadas, así como a expedir todos los informes técnicos y certificaciones que sean necesarios para llevar a cabo el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

CUARTO.- Designar como interlocutores para el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, a los Señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento”.

**4º).- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2008.-** Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCION 001                    MESA A**

**TITULARES**

<b>PRESIDENTE:</b>	Dª. PATRICIA LÓPEZ REAÑO	D.N.I.: 51091790-G
<b>1º VOCAL:</b>	D. LÁZARO GÓMEZ SAN MARTÍN	D.N.I.: 14943008-T
<b>2º VOCAL:</b>	D. ARMANDO LAINA MARCO	D.N.I.: 03100331-T

**SUPLENTE**

<b>DE PRESIDENTE:</b>	D. JOSÉ MANUEL CONDE AJO	D.N.I.: 50066010 -R
<b>DE PRESIDENTE:</b>	Dª. ANA MARÍA FILLOL CAÑELLAS	D.N.I.: 51391144-J
<b>DE 1º VOCAL:</b>	Dª. ELVIRA BEATRIZ CAMAS BAYO	D.N.I.: 50816369-P
<b>DE 1º VOCAL:</b>	D. GERARDO FERNÁNDEZ ALONSO	D.N.I.: 01491781-R
<b>DE 2º VOCAL:</b>	Dª. MARÍA GUADALUPE LIRA DE GUZMÁN	D.N.I.: 00829290-W
<b>DE 2º VOCAL:</b>	Dª. MARÍA ITURRALDE CUADRADO	D.N.I.: 00828304-M

**SECCION 001                    MESA B**

**TITULARES**

<b>PRESIDENTE:</b>	Dª. ISABEL MARÍN ESTRELLA	D.N.I.: 02505645-W
<b>1º VOCAL:</b>	D. JUAN MANUEL MONTALVO HERRERO	D.N.I.: 00689897-N
<b>2º VOCAL:</b>	Dª. MARÍA DOLORES REINA MORA	D.N.I.: 50413921-Z

**SUPLENTE**

<b>DE PRESIDENTE:</b>	D. JOSÉ MARÍA MARTÍN NAVARRO	D.N.I.: 01171838-B
<b>DE PRESIDENTE:</b>	D. ARTURO CÉSAR MARTÍN LÓPEZ	D.N.I.: 50748604-R
<b>DE 1º VOCAL:</b>	D. CARLOS MARTÍN DE ARCOS	D.N.I.: 33523414-V
<b>DE 1º VOCAL:</b>	D. ISAAC SANZ MARTÍN	D.N.I.: 51417237-R
<b>DE 2º VOCAL:</b>	Dª. MARÍA DOLORES MIRANDA BLÁZQUEZ	D.N.I.: 06536996-M
<b>DE 2º VOCAL:</b>	D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ	D.N.I.: 05409287-D

**SECCIÓN 002                    MESA A**

**TITULARES**

<b>PRESIDENTE:</b>	Dª. DIANA GONZÁLEZ PALLARÉS	D.N.I.: 50545489-E
--------------------	-----------------------------	--------------------





<b>1º VOCAL:</b>	D. ANTONIO JIMÉNEZ RAYA	D.N.I.: 70063119-J
<b>2º VOCAL:</b>	D. LUIS RAMÓN ALONSO CRISTOBO	D.N.I.: 00833261-V

**SUPLENTE**

<b>DE PRESIDENTE:</b>	D. JOSÉ MARÍA HERRERA FERNÁNDEZ	D.N.I.: 70051010-W
<b>DE PRESIDENTE:</b>	Dª. MARÍA JOSÉ GARCÍA CAMACHO	D.N.I.: 44225591-H
<b>DE 1º VOCAL:</b>	Dª. FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	D.N.I.: 51643946-E
<b>DE 1º VOCAL:</b>	D. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ GARCÍA	D.N.I.: 10596049-H
<b>DE 2º VOCAL:</b>	D. CARLOS GARCÍA DE LA MUELA	D.N.I.: 50806642-X
<b>DE 2º VOCAL:</b>	D. OSCAR CHACÓN SÁNCHEZ-ESCRIBANO	D.N.I.: 04593542-M

**SECCIÓN 002                      MESA B**

**TITULARES**

<b>PRESIDENTE:</b>	D. JUAN CARLOS LORENZO VILLANUEVA	D.N.I.: 05359841-J
<b>1º VOCAL:</b>	D. MARIANO UNAMUNO NICOLÁS	D.N.I.: 05236771-Q
<b>2º VOCAL:</b>	D. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA LÓPEZ	D.N.I.: 50795139-F

**SUPLENTE**

<b>DE PRESIDENTE:</b>	Dª. CRISTINA MARTÍNEZ DE OSABA ALARCÓN	D.N.I.: 46888879-K
<b>DE PRESIDENTE:</b>	Dª. MARÍA GUADALUPE PUERTAS MORENO	D.N.I.: 50459107-M
<b>DE 1º VOCAL:</b>	Dª. NATIVIDAD RIVERO SÁNCHEZ	D.N.I.: 05405441-G
<b>DE 1º VOCAL:</b>	D. FRANCISCO SOLANA FUERTES	D.N.I.: 02852001-R
<b>DE 2º VOCAL:</b>	D. DAVID MUÑOZ RICO	D.N.I.: 70077543-Q
<b>DE 2º VOCAL:</b>	D. DAVID PÉREZ ALCOBENDAS	D.N.I.: 53104892-P

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las trece horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.